

Expediente n.º: 353/2026

Acuerdo Junta de Gobierno Local 4-06-26

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 26/01/2026

CERTIFICADO

Expediente n.º:

JGL/2026/8

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

D. FERMÍN JOSÉ MILER GAMBOA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CERTIFICO:

Que, conforme a la documentación que obra en esta Secretaría a mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO DOCE.- ASUNTOS URGENTES

12.3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES Y ASOCIACIÓN "RED DE MUJERES EN MOVIMIENTO" PARA EL AÑO 2026 (EXPTE. 353/2026).

Se justifica la urgencia de este asunto en la necesidad de agilizar la renovación de los convenios de colaboración.

La Junta de Gobierno Local somete a votación la urgencia de este punto quedando aprobada por UNANIMIDAD de los miembros asistentes (5/5), incluyéndose en el orden del día.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejal de Empleo, Comercio, Consumo y Turismo de fecha 22 de mayo de 2026, que se transcribe íntegramente a continuación:

"El Ayuntamiento viene colaborando con la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento en la organización de algunas actividades en el marco de este Convenio para el año 2026, que cofinancia el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para cubrir el coste de las actividades detalladas en el citado convenio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, modificada por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, que regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y las bases especiales reguladoras de subvenciones dirigidas a asociaciones educativas.

Al ser de aplicación la Ley General de Subvenciones, cabe amparar la concesión

CERTIFICADO
Número: 2026-0244 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: 3ORXD5PZAMCFCSHYED2E93W6C
Verificación: <https://hoyodemanzanares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



directa en su artículo 22.2.a) que establece que podrán concederse directamente las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Visto que en los presupuestos del ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para el ejercicio 2026 está contemplada subvención nominativa a la entidad Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM, por importe de 3.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 433 48003 "Convenio Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento (REM)".

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 7 de abril 2026 en relación con la tramitación de este expediente.

Habiéndose acreditado en el informe núm. 2026/0027 emitido con fecha 8 de abril de 2026 por la Coordinadora Técnica de Desarrollo Local, "que la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento - REM con CIF G88296439 está inscrita en el Registro de Asociaciones municipales con el número 44, reúne los requisitos para ser beneficiaria de subvención conforme lo establecido en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Visto el informe jurídico de Secretaría de fecha 19 de mayo, relativo al procedimiento y a que el Convenio propuesto cumple todos los requisitos para su aprobación.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención municipal.

Consta en el expediente retención de crédito operación número 220260002674, para convenio con la Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo en términos similares a los siguientes:

PRIMERO. - OTORGAR la subvención directa para subvencionar actividades que potencien la fortaleza laboral de las mujeres para emprender, sus capacidades individuales y colectivas a través de una red de apoyo que les dé protagonismo y fomentar modelos de emprendimiento basados en la igualdad a los siguientes beneficiarios por la cantidad que se indican conforme con la solicitud realizada por el beneficiario:

Nombre entidad	Importe
Asociación Red de Emprendedoras en Movimiento	3.000,00 euros

SEGUNDO. - APROBAR el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y Asociación "Red de Mujeres en Movimiento" para el año 2026.

TERCERO. - SUSCRIBIR el convenio con la Asociación "Red de Emprendedoras en Movimiento" para el año 2026.

CERTIFICADO
Número: 2026-0244 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: 3ORXD5PZAMCFCSHYED2E93W6C
Verificación: <https://hoyodemanzanares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



CUARTO. - AUTORIZAR, DISPONER por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** con cargo al presupuesto de 2026, concepto presupuestario 433 48003 denominado “Convenio Asociación Red de Emprendedoras en movimiento”.

QUINTO. - RECONOCER LA OBLIGACION por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** con cargo al presupuesto de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 433 48003 denominado “Convenio Asociación Red de Emprendedoras en movimiento”, correspondiente al pago integro y anticipado del importe del convenio.

SEXTO. - FACULTAR Y ATRIBUIR las competencias de gestión y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, a la concejalía de Empleo, Comercio, Consumo y Turismo .

SEPTIMO. - DAR DE ALTA en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal.

OCTAVO. - NOTIFICAR a la Asociación “Red de Emprendedoras en Movimiento”, con indicación de recursos que procedan.

NOVENO. - DAR CUENTA del acuerdo a del acuerdo a Intervención, Tesorería y al Área de Desarrollo Local a los debidos efectos”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de Alcaldía núm. 856/23, de 26 de junio de 2023, delegación que fue publicada en el BOCM núm. 160 de 7 de julio de 2023, ACUERDA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto (5/5), aprobar la propuesta de acuerdo de la Concejal de Empleo, Comercio, Consumo y Turismo en los términos en los que ha quedado transcrita.

Se expide la certificación de este acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que hubiera de contenerlo.

Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Hoyo de Manzanares, a fecha de firma.

La Alcaldesa

El Secretario

Documento firmado electrónicamente

CERTIFICADO
Número: 2026-0244 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: 3ORXD5PZAMCFCSHYED2E93W6C
Verificación: <https://hoyodemanzanares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

